LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENAMAMA BWÉ REOJACHÉ, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP 2) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

INVITA

1. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA ATENDER A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHÉ.

2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Suministro de víveres y abarrotes para atender a los niños, niñas y adolescentes de las residencias escolares de la Institución Educativa y así poder velar por una educación de calidad, permanencia y bienestar estudiantil dando cumplimiento al decreto No 000438 del 18 de abril del 2023 y decreto 000542 del 19 de mayo de 2023 la Gobernación Del Caquetá por el cual ordena transferencias de recursos a los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas con Servicio de Residencias Escolares del departamento del Caquetá.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ítems	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	Aceite, mezcla vegetal	Galón	La que requiera la entidad
2	Ahuyama, cruda	kilo	La que requiera la entidad

3	Ajo, crudo	kilo	La que requiera la entidad
4	Almidón de maíz, crudo	kilo	La que requiera la entidad
5	Arroz blanco, pulido, crudo	kilo	La que requiera la entidad
6	Arveja seca, cruda	kilo	La que requiera la entidad
7	Arveja verde, cruda	kilo	La que requiera la entidad
8	Avena en Hojuelas, Precocida	kilo	La que requiera la entidad
9	Azúcar blanco, granulado	kilo	La que requiera la entidad
10	Banano común, crudo	kilo	La que requiera la entidad
11	Bocadillo o dulce de guayaba, veleño	kilo	La que requiera la entidad
12	Cebolla cabezona, cruda	kilo	La que requiera la entidad
13	Cebolla junca, tallos, cruda	kilo	La que requiera la entidad
14	Cerdo, carne magra, cruda	kilo	La que requiera la entidad
15	Chocolate, en pastilla, con azúcar	kilo	La que requiera la entidad
16	Cilantro, crudo	kilo	La que requiera la entidad
17	Frijol nima , crudo	kilo	La que requiera la entidad
18	Garbanzo, crudo	Libra	La que requiera la entidad
19	Guayaba, madura, cruda	kilo	La que requiera la entidad
20	Habichuela, cruda	kilo	La que requiera la entidad
21	Harina de avena, cruda	kilo	La que requiera la entidad
22	Harina de maíz blanco, precocida	kilo	La que requiera la entidad
23	Harina de plátano, cruda	kilo	La que requiera la entidad
24	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	kilo	La que requiera la entidad
25	Huevo de gallina, entero, crudo	kilo	La que requiera la entidad
26	Leche de vaca, entera, en polvo	kilo	La que requiera la entidad
27	Lenteja común, cruda	kilo	La que requiera la entidad
28	Limón, crudo	kilo	La que requiera la entidad
29	Lulo, crudo	kilo	La que requiera la entidad
30	Maíz blanco, trillado	libra	La que requiera la entidad
31	Maíz tierno, crudo	kilo	La que requiera la entidad
32	Mandarina, cruda	kilo	La que requiera la entidad
33	Mango común, crudo	kilo	La que requiera la entidad
34	Manzana común cruda	kilo	La que requiera la entidad
35	Maracuyá, cruda	kilo	La que requiera la entidad

36	Margarina, con sal	libra	La que requiera la entidad
37	Mayonesa, con sal	libra	La que requiera la entidad
38	Naranja, cruda	kilo	La que requiera la entidad
39	Panela	kilo	La que requiera la entidad
40	Papa, variedad harinosa, criolla, sin cáscara, cruda	kilo	La que requiera la entidad
41	Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	kilo	La que requiera la entidad
42	Papaya, madura, cruda	kilo	La que requiera la entidad
43	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	kilo	La que requiera la entidad
44	Pepino Cohombro, crudo	kilo	La que requiera la entidad
45	Pimentón rojo, crudo	kilo	La que requiera la entidad
46	Piña, cruda	kilo	La que requiera la entidad
47	Plátano hartón, maduro, crudo	kilo	La que requiera la entidad
48	Plátano hartón, verde, crudo	kilo	La que requiera la entidad
49	Pollo, pechuga con piel, cruda	kilo	La que requiera la entidad
50	Remolacha, sin cáscara, cruda	kilo	La que requiera la entidad
51	Repollo blanco, crudo	kilo	La que requiera la entidad
52	Repollo morado, crudo	kilo	La que requiera la entidad
53	Res, carne magra, cruda	kilo	La que requiera la entidad
54	Sal	kilo	La que requiera la entidad
55	Tomate de árbol, amarillo, crudo	kilo	La que requiera la entidad
56	Tomate, crudo	kilo	La que requiera la entidad
57	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	kilo	La que requiera la entidad
58	Zanahoria, sin cáscara, cruda	kilo	La que requiera la entidad

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS $ 33.695.155 M/CTE**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley., se encuentra incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Los precios de referencia que determinaron el valor del presupuesto oficial se obtuvieron de las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

- **VER COTIZACIONES**

Ítems	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario Fundación	Valor Unitario Multinegocio	Valor Unitario Megapast	Valor Promedio
1	Aceite, mezcla vegetal	Galón	1	$ 12.000		$ 13.000	$ 12.500
2	Ahuyama, cruda	kilo	1		$ 3.600	$ 3.500	$ 3.550
3	Ajo, crudo	kilo	1		$ 25.325	$ 25.150	$ 25.238
4	Almidón de maíz, crudo	kilo	1	$ 10.650		$ 10.850	$ 10.750
5	Arroz blanco, pulido, crudo	kilo	1	$ 4.500		$ 4.450	$ 4.475
6	Arveja seca, cruda	kilo	1	$ 33.825		$ 5.625	$ 19.725
7	Arveja verde, cruda	kilo	1	$ 5.639		$ 18.300	$ 11.970
8	Avena en Hojuelas, Precocida	kilo	1	$ 8.800		$ 9.000	$ 8.900
9	Azúcar blanco, granulado	kilo	1	$ 5.550		$ 5.550	$ 5.550
10	Banano común, crudo	kilo	1		$ 3.800	$ 3.800	$ 3.800
11	Bocadillo o dulce de guayaba, veleño	kilo	1	$ 3.050		$ 3.000	$ 3.025
12	Cebolla cabezona, cruda	kilo	1		$ 5.100	$ 5.100	$ 5.100
13	Cebolla junca, tallos, cruda	kilo	1		$ 8.000	$ 7.900	$ 7.950
14	Cerdo, carne magra, cruda	kilo	1				0
15	Chocolate, en pastilla, con azúcar	kilo	1	$ 8.675		$ 8.700	$ 8.688
16	Cilantro, crudo	kilo	1		$ 12.125	$ 12.100	$ 12.113
17	Frijol nima , crudo	kilo	1	$ 13.000		$ 12.500	$ 12.750
18	Garbanzo, crudo	Libra	1				0
19	Guayaba, madura, cruda	kilo	1		$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
20	Habichuela, cruda	kilo	1		$ 6.125	$ 6.000	$ 6.063
21	Harina de avena, cruda	kilo	1			$ 4.500	$ 4.500
22	Harina de maíz blanco, precocida	kilo	1			$ 4.650	$ 4.650
23	Harina de plátano, cruda	kilo	1			$ 6.125	$ 6.125

24	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	kilo	1	$ 4.275		$ 4.200	$ 4.238
25	Huevo de gallina, entero, crudo	kilo	1	$ 790		$ 800	$ 795
26	Leche de vaca, entera, en polvo	kilo	1	$ 31,05		$ 31.300	$ 15.665,53
27	Lenteja común, cruda	kilo	1	$ 7.900		$ 8.000	$ 7.950
28	Limón, crudo	kilo	1		$ 5.550	$ 5.550	$ 5.550
29	Lulo, crudo	kilo	1		$ 8.300	$ 8.200	$ 8.250
30	Maíz blanco, trillado	libra	1	$ 4.100		$ 4.100	$ 4.100
31	Maíz tierno, crudo	kilo	1	$ 16.000		$ 15.000	$ 15.500
32	Mandarina, cruda	kilo	1		$ 5.300	$ 5.400	$ 5.350
33	Mango común, crudo	kilo	1		$ 5.300	$ 5.400	$ 5.350
34	Manzana común cruda	kilo	1		$ 15.575	$ 15.500	$ 15.538
35	Maracuyá, cruda	kilo	1		$ 3.250		$ 3.250
36	Margarina, con sal	libra	1	$ 10.025		$ 10.000	$ 10.013
37	Mayonesa, con sal	libra	1	$ 9.500		$ 9.300	$ 9.400
38	Naranja, cruda	kilo	1				
39	Panela	kilo	1	$ 3.400		$ 3.400	$ 3.400
40	Papa, variedad harinosa, criolla, sin cáscara, cruda	kilo	1		$ 4.350	$ 4.300	$ 4.325
41	Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	kilo	1		$ 3.350	$ 3.300	$ 3.325
42	Papaya, madura, cruda	kilo	1		$ 4.250	$ 4.250	$ 4.250
43	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	kilo	1	$ 4.100		$ 3.900	$ 4.000
44	Pepino Cohombro, crudo	kilo	1		$ 4.125	$ 4.150	$ 4.138
45	Pimentón rojo, crudo	kilo	1		$ 7.000	$ 8.000	$ 7.500
46	Piña, cruda	kilo	1		$ 5.000	$ 5.500	$ 5.250
47	Plátano hartón, maduro, crudo	kilo	1		$ 4.225	$ 4.150	$ 4.188
48	Plátano hartón, verde, crudo	kilo	1		$ 4.225	$ 4.150	$ 4.188
49	Pollo, pechuga con piel, cruda	kilo	1	$ 18.200		$ 18.200	$ 18.200
50	Remolacha, sin cáscara, cruda	kilo	1		$ 5.925	$ 5.950	$ 5.938
51	Repollo blanco, crudo	kilo	1		$ 6.850	$ 6.850	$ 6.850
52	Repollo morado, crudo	kilo	1		$ 6.725	$ 6.900	$ 6.813
53	Res, carne magra, cruda	kilo	1	$ 27.350		$ 27.700	$ 27.525
54	Sal	kilo	1	$ 1.300		$ 1.300	$ 1.300
55	Tomate de árbol, amarillo, crudo	kilo	1				0

56	Tomate, crudo	kilo	1		$ 5.100	$ 4.900	$ 5.000
57	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	kilo	1		$ 4.250	$ 4.250	$ 4.250
58	Zanahoria, sin cáscara, cruda	kilo	1		$ 4.125	$ 3.950	$ 4.038
			VALOR TOTAL UNITARIO	$ 212.660	$ 182.850	$ 424.200	$ 418.843

4. REQUISITOS HABILITANTES:

Es preciso recordar que el proponente se habilita desde tres aspectos, los cuales deben ser arrojados después de un análisis del sector, descrito de la siguiente forma:

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia del pliego de condiciones y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. [Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad].
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. (FORMATO 2 DEL PLIEGO CONDICIONES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente: El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como

también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:
Cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil: expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
Nombre o razón social completa.
Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar CERTIFICACION suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe

Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de **CUATRO (04) AÑOS**, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Haber ejecutado dos (02) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea suministro de víveres y barrotes y/o alimentos para la atención de niños, niñas y adolescentes matriculados en los establecimientos educativos que tienen internados y/o residencias escolares y que su cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

CARACTERISTICAS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea

válida como experiencia requerida:

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en esta Invitación Publica.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato correspondiente.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

No serán válidos subcontratos.

CONSIDERACIONES VALIDEZ ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de Liquidación
Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Copia de la facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes,

correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

EQUIPO DE TRABAJO:

DIRECTOR DEL PROYECTO	PROFESION: - Ingeniero de Alimentos - Cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la Tarjeta profesional - Experiencia en dos contratos como ingeniero director, supervisor o interventor de contratos relacionados con el suministro de alimentación. - Mínimo 03 Certificados de Competencias Laborales aprobadas con institución educativa avalada por el ministerio de educación nacional.

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

Carta de compromiso
Diplomas y/o Actas
Tarjeta profesional (NO APLICA PARA TECNICOS)
Certificados de experiencia (Cuando aplique)
Certificados de Competencias Laborales:
1. Almacenar alimentos de acuerdo con procedimiento técnico.
2. Recibir productos alimenticios e insumos según ficha técnica.
3. Adecuar materias primas alimenticias según buenas prácticas de manufactura y parámetros de producción
Antecedentes profesionales (Cuando aplique)

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo una (01) Bodega o sede en el Municipio de Milán en el Departamento del Caquetá, la cual deberá tener una visita de Inspección sanitaria con un porcentaje mayor al 90% (FAVORABLE)

La forma de acreditar su existencia será:

-certificado de tradición y libertad cuando sea de propiedad del oferente o Contrato de arrendamiento
-Acta de inspección sanitaria

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

TRANSPORTE FLUVIAL

El proponente deberá allegar contrato o convenio con un bote transportador.

Para acreditar el transporte se deberá entregar:
-Contrato y/o convenio Bote transportador
-Carta de compromiso
-RUT
-Patente de navegación Rio Orteguaza
-Cedula propietario
-Licencia y cedula del motorista

NOTAS ACLARATORIAS: Los miembros del comité evaluador realizarán su labor ciñéndose según las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir realizaran su labor de manera objetiva de acuerdo a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o en este caso en la Invitación. En los procesos de selección de mínima cuantía, el comité evaluador lo designará el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural, pero se sugiere que la conformación de dicho comité sea por tres servidores públicos de la entidad, o tres contratistas que tengan la obligación expresa de ser parte del comité, para que sea objetiva la selección del contratista.

El miembro de comité evaluador que tiene la función de revisar la parte jurídica se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes jurídicos, sin tener la obligación de hacer la verificación de la Propuesta económica, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la experiencia cuando sea requerida y la capacidad financiera.

El miembro del comité Evaluador que tiene la función de verificar la parte Técnica, se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes técnicos, sin tener la obligación de realizar la verificación de la capacidad jurídica y financiera.

El miembro del comité evaluador que tiene la función de verificar la capacidad Financiera, se ceñirá a las reglas descritas en la Capacidad Financiera si se ha solicitado en la Invitación, pero deberán además realizar la verificación en conjunto con el miembro que realiza la verificación Técnica de los valores consignados en la propuesta económica.

La verificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales se realizarán en conjunto por todos los miembros del comité evaluador.

NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO A LAS PROPUESTAS: La presentación de la propuesta, como observaciones solo se deberán hacer a través de la plataforma SECOP 2, por lo tanto, si se usa otro medio no será válida.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el veinte (20) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el 100% del presupuesto oficial.

Nota 1: El calendario adjunto quedara sujeto a modificación de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

6. FORMA DE PAGO.

LA INSTRUCCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ, cancelara el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección mediante un UNICO pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato o ejecución, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC -, además del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La factura o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

b) Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social integral, así como en los aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. En caso de las personas naturales, solo deberá adjuntarse los soportes de pago a salud y pensión, este último en caso de aplicar.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA: En la **INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ** en el Municipio de Milán- Caquetá.

8. GARANTIAS.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará a la oficina del Rector de la **INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ** la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del Bien o suministro	10% del valor total del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más

NOTA: De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y lo convenido en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

a) Las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a seis (06) meses al momento de la entrega del producto en el lugar de destino final, según el alimento que corresponda.
b) Los productos deberán ser de primera calidad de acuerdo a las normas sanitarias; con buena presentación y correcto embalaje.
c) No presentar muestras de deterioro y/o de mala calidad.
d) Los productos no deberán ser re empacados, es decir, deben de ser transportados y entregados en su presentación original y cumpliendo con lo exigido por la Entidad contratante en términos de calidad y cantidad.
e) Transportar y depositar el suministro en el sitio y tiempos fijados, de acuerdo al cronograma de entregas previamente avalado por el supervisor del contrato.
f) Los productos no perecederos y empacados se deben cumplir con la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y las demás normas vigentes para el efecto, como los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

Obligaciones técnicas por parte del operador respecto a la entrega de las raciones

a) El operador debe cumplir con la entrega en el establecimiento educativo de acuerdo con las condiciones exigidas en la normatividad vigente y basados en los lineamientos que apliquen, el personal transportador debe estar debidamente identificado.

b) El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, almacenamiento, despacho, transporte, y entrega de los alimentos.

Condiciones técnicas y operativas mínimas Exigidas:

a. Para el cumplimiento de la normatividad vigente en todos los procesos de la cadena alimentaria se requiere la aplicación de la resolución 0 0 0 2 6 7 4 DE 2013, en cada uno de los procesos correspondientes por parte del contratista, a cumplir lo dictado en la norma.
b. Garantía de inocuidad y calidad; el proponente debe aportar carta de garantía de inocuidad y calidad de los alimentos a suministrar, avalada por un profesional de la rama, en la que manifieste su compromiso irrevocable de ofrecer y entregar alimentos inocuos y aptos para el consumo, y de adoptar las medidas sanitarias para prevenir las enfermedades de transmisión alimentaria y los daños provocados por alimentos.
c. El contratista deberá mantener vigente la certificación técnico sanitario de la secretaria de salud, vigente para el expendio de alimentos con concepto favorable, en mínimo un 90%.
d. El contratista deberá garantizar como mínimo 3 trabajadores vinculados legalmente a la empresa durante la ejecución del contrato, los cuales deberán contar con cursos aprobados de manipulación de alimentos y certificados médicos vigentes (la vinculación del personal se verifica mediante la planilla de aportes a S.S)

Con relación al Contrato el Contratista tendrá que:

a) Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a los documentos de la subasta inversa, la propuesta y el Contrato que se suscriba.
b) Cumplir con las entregas periódicas o continuadas de los bienes que son objeto del Contrato conforme al Programa de entrega establecido.
c) Las entregas efectivas del Suministro de Alimentos se acreditarán conforme a las planillas entregadas por la INSITUCION EDUCATIVA debidamente firmadas por el responsable o representante legal del estudiante que aparece registrado en el SIMAT.
d) Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la subasta inversa electrónica, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del Contrato.
e) Atender las consultas y sugerencias del funcionario que se asigne como supervisor
f) Rendir, elaborar y presentar de manera oportuna los informes que se le soliciten en desarrollo del Contrato.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
i) Mantener la reserva del sumario, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
j) Radicar las facturas de cobro por obligaciones, actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan la ejecución y liquidación del Contrato.
l) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del Contrato.
m) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1607 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la

ejecución y liquidación del Contrato. En los términos previstos por la ley y las formalidades vigentes para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

n) Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros.
o) Las demás que por Ley o Contrato le corresponda.

a) Obligaciones de la Institución Educativa: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Constituir el registro o reserva Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
b. Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
c. Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
d. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, para contratar con el Estado.
e. Falta de propuesta económica.
f. Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
g. No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite, mediante oficio el cual debe radicarse a través de la plataforma Secop 2 dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
h. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
i. Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
j. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o no autorizado en el proceso a participar.
k. No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.

l. No estar firmada la carta de presentación de la propuesta por todos los consorciados o miembros de la unión temporal.
m. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Departamento y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
n. No cumplir con los requisitos habilitantes, o su propuesta no encontrarse conforme a los términos del pliego de condiciones.
o. No cumplir con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica, ni las condiciones mínimas.
p. Cuando, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
q. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
r. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
s. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en esta invitación.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

- Cuando ninguna de la propuesta que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.
- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

12. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATE:

En el evento de presentarse entre dos (2) o más ofertas, la Institución aplicará de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 N°6 del Decreto 1082 de 2015.

13. SUPERVISIÓN: Quien designe el ordenador del gasto.

14. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, la Institución previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del

valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

15. **MULTA PENAL PECUNIARIA:** La Institución, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Institución. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la institución, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

16. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la Institución declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que la Institución decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que La Institución contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

17. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** *Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.*

17. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

18. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	PROCEDIMIENTO Y/O LUGAR
Publicación de Estudios previos e Invitación Pública	2 de abril 2024 a las 07:00 am	Publicación en el portal de contratación www.contratos.gov.co SECOP 2
Observaciones y solicitud limitación a Mypimes	3 de abril 2024 a las 08:00 am	SECOP 2
Respuesta a observaciones / Adendas / Publicación Aviso a limitación a Mypimes	3 de abril 2024 a las 11:30 am	La respuesta a las observaciones se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Presentación de propuestas económicas y elaboración del acta de cierre.	4 de abril de 2024 a las 02:00 pm	SECOP 2
Evaluación de Ofertas	4 de abril de 2024 a las 02:31 pm	Procedimiento interno de la entidad.
Publicación del informe de evaluación	4 de abril de 2024 a las 07:00 pm	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Presentación de observaciones y subsanar requisitos habilitantes	5 de abril de 2024 hasta las 07:00 pm	SECOP 2
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y/o Evaluación Definitiva	8 de abril de 2024 a las 09:30 am	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Oferta seleccionada, Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.	8 de abril de 2024 a las 02:30 pm	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP2

Aprobó:

LUIS ALBERTO PIRANGA BOLAÑOS
Rector

Reviso: Andrés Felipe Nuñez Mosquera *Abogada/Contratista*

Se entiende parte de la presente invitación.
Anexo 1: Pacto De Transparencia
Se anexa formatos para presentación de la propuesta:
Formato 1: Carta de presentación.
Formato 2: Conformación De Proponente Plural.
Formato 3: Certificado de seguridad social y parafiscales.
Formato 4: Formato de propuesta económica.